

REGLAMENTO DE MESA DE EXAMEN

Artículo 1. (De la Definición). La Mesa de Examen es una modalidad de evaluación de aprendizaje, por la que el alumno puede nivelarse y/o avanzar en su plan de estudios.

Artículo 2. (Del propósito). Crear espacios favorables en el proceso de promoción estudiantil.

Artículo 3. (De los objetivos). Posibilitar la promoción del alumno en su carrera universitaria. Disminuir los índices de retención estudiantil.

Artículo 4. (De los contenidos). La evaluación en la mesa de examen se desarrollará sobre la base de los objetivos, contenidos y bibliografía del plan global de la asignatura, que serán conocidos por el estudiante con suficiente anticipación.

Artículo 5. (De la periodicidad). Las mesas de examen funcionarán en fechas que determine la respectiva unidad académica. Así mismo las unidades académicas que así lo consideren conveniente, podrán programar sus mesas de examen en los recesos académicos; respetando vacaciones de docentes y administrativos.

Artículo 6. (De las opciones). Al inicio de cada gestión académica los alumnos podrán acceder hasta dos asignaturas bajo la modalidad de Mesa de Examen y cursarlas previo vencimiento de prerrequisitos.

Artículo 7. (De la inscripción). La inscripción a la mesa de examen deberá realizarse durante el periodo normal de inscripciones, y confirmar para cada fecha de examen con diez días de anticipación

Artículo 8. (De los exámenes). Los exámenes serán elaborados y administrados por el o los docentes de la asignatura del grupo correspondiente, de acuerdo a la modalidad de la unidad facultativa, bajo la supervisión del Director Académico, Directores de Carrera o Jefes de Departamento.

En caso de existir más de un grupo en alguna asignatura, el estudiante es libre de elegir el mismo.

Artículo 9. (De los resultados). Los exámenes serán evaluados con objetividad y de acuerdo al Art. 50 del Capítulo VI “De los Procedimientos de Evaluación” del Reglamento de Régimen Estudiantil.

Artículo 10. (De la nota de aprobación). Las calificaciones serán numerales del 1 al 100 y la nota mínima de aprobación será de 51 puntos.

Artículo 11. (Del costo). La mesa de examen será de carácter gratuito para el estudiante.

Artículo 12. (De la revisión de exámenes). Se realizara de acuerdo al Reglamento del Régimen Estudiantil.

Artículo 13. (Del cumplimiento). Las unidades académicas normarán el funcionamiento de las mesas de examen basándose en las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 14. (De la vigencia). El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación en las instancias universitarias correspondientes. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.